



La Legislatura de la Provincia de Córdoba
Sanciona con fuerza de
Ley: 10241

Artículo 1º.- *Modifícase el Radio Municipal de la localidad de Alpa Corral, ubicada en el Departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba, de conformidad a lo establecido por el artículo 4º de la Ley Nº 8102, según el plano confeccionado por la citada Municipalidad, el que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ley, de acuerdo a la descripción del polígono que se detalla a continuación definido por los siguientes lados:*

Lado 1-2: *de dos mil trescientos noventa y cinco metros con treinta y tres centímetros (2.395,33), que se extiende con rumbo Sudeste en forma irregular siguiendo las sinuosidades de la margen Noreste del Río de las Barrancas, desde el Vértice Nº 1 (X=6385696,5712 - Y=4336638,4457), punto de inicio del polígono, ubicado en la unión de los Arroyos Talita y Zarzamora que forman el Río de las Barrancas, hasta llegar al Vértice Nº 2 (X=6384113,4993 - Y=4337486,3917).*

Lado 2-3: *de novecientos ochenta y dos metros con setenta y tres centímetros (982,73 m), que se prolonga con orientación Sudeste definiendo un ángulo de 152° 58' 00", siguiendo una línea imaginaria que va desde la costa del río en la curva de los Sauces Colorados hasta un punto que se ubica aproximadamente a trescientos veinticinco metros (325,00 m) al Noreste del camino que va al Codito bordeando el río, en donde se encuentra el Vértice Nº 3 (X=6383238,1228 - Y=4337933,0175).*

Lado 3-4: *de un mil ciento setenta y tres metros con noventa y seis centímetros (1.173,96 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste determinando un ángulo de 108° 50' 19", siguiendo una línea imaginaria que pasa por el costado Noreste de la Parcela 0294-0650 hasta encontrar el Vértice Nº 4 (X=6382859,0476 - Y=4339044,0860).*

Lado 4-5: de un mil dieciséis metros con noventa y nueve centímetros (1.016,99 m), que se proyecta con sentido Noreste estableciendo un ángulo de $63^{\circ} 05' 39''$, siguiendo una línea imaginaria ubicada a doscientos dieciocho metros con noventa y siete centímetros (218,97 m) al Noroeste del camino viejo a la ciudad de Río Cuarto, hasta localizar el **Vértice N° 5** (X=6383319,2618 - Y=4339950,9917).

Lado 5-6: de setecientos setenta y un metros con setenta y siete centímetros (771,77 m), que corre con dirección Sudeste describiendo un ángulo de $101^{\circ} 11' 03''$, siguiendo una línea imaginaria que corre aproximadamente a trescientos metros (300,00 m) al Noreste del camino viejo a la ciudad de Río Cuarto, en forma paralela a este, hasta arribar al **Vértice N° 6** (X=6383169,5670 - Y=4340708,1043).

Lado 6-7: de dos mil noventa y siete metros con ochenta y dos centímetros (2.097,82 m), que se extiende con rumbo Sudoeste formando un ángulo de $191^{\circ} 11' 03''$, siguiendo una línea imaginaria situada en el costado Sudeste de Villa Jorcorico, hasta llegar al **Vértice N° 7** (X=6381111,5920 - Y=4340301,2039).

Lado 7-8: de doscientos ocho metros con cuarenta y dos centímetros (208,42 m), que se prolonga con orientación Noroeste definiendo un ángulo de $281^{\circ} 20' 04''$, cruzando el Río de las Barrancas y siguiendo una línea que coincide con el costado Sudoeste de Villa Jorcorico, hasta alcanzar el **Vértice N° 8** (X=6381152,5996 - Y=4340096,8549).

Lado 8-9: de un mil ciento noventa y un metros con cuarenta y seis centímetros (1.191,46 m), que se desarrolla con trayectoria Sudoeste determinando un ángulo de $256^{\circ} 56' 54''$, siguiendo una línea imaginaria ubicada aproximadamente a ciento noventa y cinco metros (195,00 m) al Sudeste del Camino de la Costa, atravesando la Parcela 0294-1153 hasta encontrar el **Vértice N° 9** (X=6380878,2495 - Y=4338931,8990).

Lado 9-10: de cuatrocientos diecinueve metros con treinta y nueve centímetros (419,39 m), que se proyecta con sentido Sudoeste estableciendo un ángulo de $200^{\circ} 52' 28''$, cruzando también la Parcela 0294-1153 y siguiendo una línea imaginaria que corre aproximadamente a doscientos noventa metros (290,00 m) al Sudeste del Camino de la Costa, hasta localizar el **Vértice N° 10** ($X=6380486,3851 - Y=4338782,4607$).

Lado 10-11: de un mil doscientos treinta y siete metros con cincuenta centímetros (1.237,50 m), que corre con dirección Noroeste describiendo un ángulo de $282^{\circ} 02' 07''$, siguiendo el costado Sur de las Parcelas 0294-1153 y 0294-1051 hasta arribar al **Vértice N° 11** ($X=6380744,4223 - Y=4337572,1643$).

Lado 11-12: de un mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros con sesenta y cuatro centímetros (1.464,64 m), que se extiende con rumbo Noreste formando un ángulo de $12^{\circ} 01' 14''$, cruzando las Parcelas 0249-1051, 0249-1250 y 0249-1449, siguiendo una línea imaginaria situada a doscientos cincuenta metros (250,00 m) al Noroeste de la calle pública ubicada al Oeste de la zona urbana de la localidad de Alpa Corral, hasta llegar al **Vértice N° 12** ($X=6382176,9520 - Y=4337877,1932$).

Lado 12-13: de quinientos noventa y seis metros con treinta y un centímetros (596,31 m), que se prolonga con orientación Noroeste definiendo un ángulo de $282^{\circ} 16' 43''$, cruzando la Parcela 0294-1449 y siguiendo una línea imaginaria situada a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Sudoeste de la calle pública sin nombre que corre al Sur de la calle Las Rosas, hasta alcanzar el **Vértice N° 13** ($X=6382303,7667 - Y=4337294,5220$).

Lado 13-14: de novecientos treinta y dos metros con cincuenta y tres centímetros (932,53 m), que se desarrolla con trayectoria Noreste determinando un ángulo de $10^{\circ} 57' 37''$, siguiendo una línea imaginaria que se encuentra aproximadamente a cuatrocientos treinta metros (430,00 m) al Noroeste de calle Los Chañares, hasta encontrar el **Vértice N° 14** ($X=6383219,2841 - Y=4337471,8226$).

Lado 14-15: de ochocientos ochenta metros con ochenta y tres centímetros (880,83 m), que se proyecta con sentido Noroeste estableciendo un ángulo de $283^{\circ} 41' 39''$, siguiendo el alambrado Sudoeste de la Parcela 0249-2443, hasta localizar el **Vértice N° 15** (X=6383427,8112 - Y=4336616,0307).

Lado 15-16: de setecientos cuarenta y nueve metros con veinticinco centímetros (749,25 m), que corre con dirección Noreste describiendo un ángulo de $11^{\circ} 18' 04''$, siguiendo el alambrado del costado Noroeste de la Parcela 0249-2443 hasta arribar al **Vértice N° 16** (X=6384162,5380 - Y=4336762,8582).

Lado 16-17: de cuatrocientos sesenta y nueve metros (469,00 m), que se extiende con rumbo Noroeste formando un ángulo de $282^{\circ} 07' 14''$, siguiendo la línea del alambrado Noreste de la Parcela 0249-3249 hasta llegar al **Vértice N° 17** (X=6384261,0137 - Y=4336304,3101).

Lado 17-18: de ochocientos quince metros con dieciséis centímetros (815,16 m), que se prolonga con orientación Noroeste definiendo un ángulo de $347^{\circ} 25' 53''$, siguiendo una línea imaginaria situada a doscientos metros (200,00 m) al Sudoeste de la calle que se encuentra al Sudoeste de la Villa Santa Eugenia, hasta alcanzar el **Vértice N° 18** (X=6385056,6350 - Y=4336126,9257).

Lado 18-19: de quinientos noventa y seis metros con noventa y tres centímetros (596,93 m), que se desarrolla con trayectoria Noroeste determinando un ángulo de $312^{\circ} 45' 17''$, siguiendo una línea imaginaria que se encuentra a cien metros (100,00 m) al Sudoeste de la calle que va al vado, hasta encontrar el **Vértice N° 19** (X=6385461,8676 - Y=4335688,6203).

Lado 19-20: de dos mil ochocientos doce metros con cuarenta y cuatro centímetros (2.812,44 m), que se proyecta en forma irregular con sentido general hacia el Oeste siguiendo las sinuosidades de la margen Sur del Arroyo El Talita, hasta

localizar el **Vértice N° 20** (X=6385086,3843 - Y=4333757,6551).

Lado 20-21: de novecientos sesenta y cinco metros con sesenta centímetros (965,60 m), que corre con dirección Noreste describiendo un ángulo de $32^{\circ} 08' 54''$, siguiendo una línea imaginaria situada a quinientos metros (500,00 m) al Sudeste de la Parcela 0294-2141 hasta arribar al **Vértice N° 21** (X=6385903,9343 - Y=4334271,4650).

Lado 21-22: de seiscientos setenta y ocho metros con doce centímetros (678,12 m), que se extiende con rumbo Sudeste formando un ángulo de $114^{\circ} 01' 45''$, siguiendo una línea imaginaria emplazada aproximadamente a cuatrocientos diez metros (410,00 m) al Sudoeste del camino público que va del vado a Los Pinares, hasta llegar al **Vértice N° 22** (X=6385610,6437 - Y=4334929,3014).

Lado 22-23: de seiscientos sesenta y dos metros con ochenta y siete centímetros (662,87 m), que se prolonga con orientación Noreste definiendo un ángulo de $56^{\circ} 07' 36''$, siguiendo una línea imaginaria que transcurre aproximadamente a quinientos veinte metros (520,00 m) al Noroeste del vado, hasta alcanzar el **Vértice N° 23** (X=6385980,1006 - Y=4335479,6641).

Lado 23-24: de trescientos cincuenta metros con veintisiete centímetros (350,27 m), que se desarrolla con trayectoria Sudeste determinando un ángulo de $123^{\circ} 14' 57''$, siguiendo una línea imaginaria que se sitúa aproximadamente a ciento cincuenta metros (150,00 m) al Noreste del camino público que va del vado a Los Pinares, hasta encontrar el **Vértice N° 24** (X=6385788,0558 - Y=4335772,5897).

Lado 24-1: de un mil ciento noventa y siete metros con ochenta y siete centímetros (1.197,87 m), que se proyecta en forma irregular con sentido Este siguiendo las sinuosidades de la margen Norte del Arroyo El Talita, hasta localiza el **Vértice N° 1**, cerrando así el polígono que define el Radio Municipal de la localidad de Alpa Corral, que ocupa una superficie de

novecientas noventa y nueve hectáreas, dos mil novecientos noventa y siete metros cuadrados (999 has, 2.997,00 m²) y sus puntos amojonados son:

***Mojón I** (X=6381980,8350 - Y=4338925,7976), y*

***Mojón II** (X=6382162,2094 - Y=4338601,3803).*

Artículo 2º.- *Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.*

***DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL,
EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----***

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA